



RADICADO No. 05266 40 03 002 2016 00406 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1182

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo a la solicitud que antecede (fl.44), se acepta la renuncia del poder conferido por la representante legal de la entidad financiera demandante Cooperativa Belén Ahorro y Crédito "COBELEN", a la abogada Natalia Andrea Restrepo Soto. Consecuente con lo anterior, se le reconoce personería jurídica al abogado Luis Fernando Merino Correa, para que represente a la parte demandante conforme a los términos del poder conferido (Artículo 74 y SS. del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente
auto por ESTADO No. _____ fijado
a las 8 a.m.

Envigado, _____ de 2020

Secretario

A.T